

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00757

En cuanto a la manifestación sobre la propiedad y el levantamiento de las medidas cautelares del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 1452235 que se efectúa por el demandado mediante mensaje de datos recepcionado en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, debe notificarse del auto de apremio de 29 de septiembre 2021, con lo cual puede ejercer su derecho de defensa.

Atendiendo lo solicitado por el ejecutado, por secretaría, remítasele acta de notificación personal atendiendo las prescripciones del numeral 5° del artículo 291 del C.G.P.

Por secretaría, envíese el oficio No. 1153 de 26 de octubre de 2021 y el despacho comisorio No. 26 de 26 del mismo mes y año a la dirección electrónica informada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 28 de octubre de 2021.